

RESOLUCIÓN 68E/2025, de 5 de febrero, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villatuerta la instalación de dos reductores de velocidad tipo “lomo de asno” en la carretera local NA-1110, Galar - Viana, en los pp.kk. 32+990 y 33+995, así como la construcción de un nuevo tramo de acera en la margen izquierda de esa misma carretera entre los pp.kk. 33+770 y 33+890, expediente 0001-EXP1-2024-000582.

Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra el 18 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Villatuerta solicitó autorización para la instalación de dos “lomo de asno” y continuación de acera en la carretera NA-1110.

En lo que respecta a la construcción de un nuevo tramo de acera a continuación de la existente, tras analizar la documentación presentada se verificó que esta era insuficiente para poder emitir la correspondiente autorización de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras. Por ello, con fecha 18 de diciembre de 2024, se requirió al Ayuntamiento de Villatuerta la subsanación de documentación técnica en el plazo de un mes a partir de la recepción de dicho requerimiento.

Con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra el 15 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Villatuerta aportó dicha documentación técnica complementaria. Cabe destacar que el tramo de acera a ejecutar descrito en esta documentación, situado en la margen izquierda de la carretera NA-1110, Galar-Viana, entre los pp.kk. 33+770 y 33+890, no coincide con el indicado en la solicitud inicial, situado en esa misma margen entre los pp.kk. 33+540 y 33+710, elaborándose la autorización conforme a la documentación más reciente.



CSV: 4B41FF0FB7A1D970

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45

De la documentación presentada, inspección realizada e información recibida desde el Centro de Conservación de Estella-Lizarra, se verifica que:

- Se solicita autorización para la instalación de dos reductores de velocidad tipo “lomo de asno” en la carretera local NA-1110, Galar - Viana, en los pp.kk. 32+990 y 33+995, dentro del tramo catalogado como travesía en la localidad de Villatuerta y que, conforme a la Orden Foral 66/2024, de 3 de julio, del Consejero de Cohesión Territorial, son autorizables. No obstante, se ha comprobado que en el p.k. 32+990 no existe iluminación, ni vial ni específica, por lo que en este punto será condición “sine qua non” instalar previamente la iluminación nocturna necesaria para garantizar la visibilidad del reductor.

- También se solicita autorización para la construcción de un nuevo tramo de acera en la margen izquierda de la carretera NA-1110 entre los pp.kk. 33+770 y 33+890, a continuación de la acera existente, en suelo urbano y dentro del tramo catalogado como travesía en la localidad de Villatuerta.

- Aunque la nueva acera se ubicará en tramo urbano, su construcción afectará a la explanación de la carretera NA-1110, por tanto, requiere autorización de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras.

- Para la construcción del nuevo tramo de acera se proyecta colocar una base granular de zahorra artificial y, encima de esta base, una solera de hormigón armado con malla electrosoldada, diseñada para soportar cargas y minimizar el agrietamiento. La superficie peatonal se pavimentará con baldosas de hormigón antideslizantes y de alta durabilidad, cubriendo más de 360 m². Se instalarán bordillos de hormigón para delimitar la acera y garantizar su integración con el entorno vial.



CSV: 4B41FF0FB7A1D970

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45

Desde el Servicio de Conservación se considera necesario mantener además una sección similar a la del tramo de acera existente en torno a la glorieta entre los pp.kk. 33+750 y 33+770, al que se pretende dar continuidad. Por ello se deberá construir una rígola a unos 10 cm de la línea blanca exterior de delimitación de la calzada actual y colocar el bordillo a continuación de esta.

- Por otra parte, se proyecta realizar la recogida de aguas pluviales mediante sumideros, que deberán colocarse en dicha rígola, y su evacuación mediante colector de PVC de 300 mm, a colocar también bajo la rígola o la acera, hasta verter en la red de pluviales existente en esa misma margen en el p.k. 33+760.

- Para mejorar la funcionalidad y estética del espacio, se proyecta instalar barandillas de acero galvanizado que delimiten la acera y proporcionen seguridad adicional en áreas con desniveles o considerados más sensibles para la seguridad de los viandantes. Estas barandillas deberán colocarse sobre la acera y sin que sobresalgan de esta.

Resultan de aplicación a la solicitud de autorización la Orden Foral 66/2024, de 3 de julio, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba la “Normativa Técnica para la instalación de reductores de velocidad en la Red de Carreteras de Navarra y las condiciones de su autorización”, la Ley Foral 5/2007, de 23 de marzo, de Carreteras de Navarra, la Ley Foral 2/2021, de 11 de febrero, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos, y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que deberán respetarse durante la ejecución de las obras.

En consecuencia, de acuerdo con lo informado por el Servicio de Conservación, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto



CSV: 4B41FF0FB7A1D970

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45

Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y el artículo 32.1.d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º. Objeto de la autorización y condiciones

Autorizar al Ayuntamiento de Villatuerta la instalación de dos reductores de velocidad tipo “lomo de asno” en la carretera local NA-1110, Galar - Viana, en los pp.kk. 32+990 y 33+995, así como la construcción de un nuevo tramo de acera en la margen izquierda de esa misma carretera entre los pp.kk. 33+770 y 33+890, expediente 0001-EXP1-2024-000582, según las siguientes condiciones:

1. Los trabajos de construcción del nuevo tramo de acera se realizarán conforme a la memoria y planos del “Proyecto de urbanización Nueva acera en Ctra. Pamplona”, promovido por el Ayuntamiento de Villatuerta y redactado por la arquitecta Silvia Barbarin (Arkileku, S.L.), presentado con fecha de entrada en el Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra el 15 de enero de 2025.

Durante la ejecución de los trabajos y ocupación de calzada, se dispondrá, en todo momento, de la señalización adecuada, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de Carreteras 8.3 “Señalización, balizamiento y defensa de obras”, aprobada por O.M. de 31 agosto de 1987 y en el Manual de ejemplos de señalización de obras fijas del Ministerio de Fomento, con luces intermitentes de la advertencia de los mismos y considerando, si fuese oportuno, dar paso alternativo a los vehículos con señalistas o semáforos.



CSV: 4B41FF0FB7A1D970

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45

De acuerdo con la citada instrucción 8.3-IC, todas las señales a emplear deberán ser reflectantes y se colocarán sobre soportes rígidos. Cuando la señalización de obra esté implantada durante las horas nocturnas, las señales y los elementos de balizamiento no sólo serán reflectantes, sino que deberán ir acompañados de elementos luminosos.

Se prohíbe expresamente la colocación de los reductores de velocidad de material plástico.

Los reductores de velocidad **se construirán con material asfáltico**, se ajustarán a las características geométricas del croquis adjunto y cumplirán todas las especificaciones indicadas en la Orden Foral 66/2024, de 3 de julio, del Consejero de Cohesión Territorial, por la que se aprueba la “Normativa Técnica para la instalación de reductores de velocidad en la Red de Carreteras de Navarra y las condiciones de su autorización”.

Todos los reductores de velocidad se construirán en la “sección completa”, lo que incluye la calzada en ambos sentidos, arcenes y zonas de sobreancho o aparcamiento si existiesen.

Se deberá garantizar la **adecuada evacuación de las aguas** de la plataforma de la carretera y la continuidad de las aguas de las cunetas o ríogolas existentes.

Los reductores se deberán instalar en zonas donde no confluyan con salidas de calles a la travesía.

Si la limitación de velocidad existente en la aproximación al reductor es superior a 50 km/h deberá instalarse, como mínimo 25 metros antes de dicho reductor, la señalización vertical correspondiente a una velocidad máxima permitida de 50 km/h.



CSV: 4B41FF0FB7A1D970

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45

El pintado de las marcas viales (únicamente en color blanco) y la colocación de las señales, se efectuarán conforme a los modelos del Catálogo Oficial de Señales de Circulación y Marcas Viales, a las normas de carreteras 8.1-IC y 8.2-IC, a la citada Orden Foral 66/2024 y al croquis adjunto.

Los reductores de velocidad contarán con iluminación nocturna, a los efectos de garantizar su visibilidad y localización por parte de los conductores. Para ello, en el p.k. 32+990 se instalará previamente la iluminación vial o específica necesaria y, en el p.k. 33+995, aunque exista iluminación en la zona, si fuera necesario se deberá mejorar esta o destacar la situada sobre el reductor de velocidad mediante instalación de iluminación específica.

El autorizado deberá mantener en correcto estado la iluminación de todos los reductores de velocidad autorizados.

La rígola y la nueva acera se construirán respetando, como mínimo, una anchura de 10 cm desde la línea blanca de delimitación de calzada actual.

Para la adecuada colocación de la rígola en su encuentro con la calzada se realizará, en primer lugar, el corte del aglomerado y posteriormente se sellará la junta entre esta y el asfalto para evitar grietas en el firme que podrían degradar el mismo y permitir la filtración de aguas a la plataforma.

En ningún caso la nueva acera deberá verter agua sobre la calzada. Si una vez ejecutadas las obras se produce este problema, el Ayuntamiento de Villatuerta deberá realizar las obras necesarias para solucionarlo inmediatamente.



CSV: 4B41FF0FB7A1D970

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45

La limpieza y mantenimiento de la nueva acera, así como de la conducción de aguas pluviales en ese tramo, será a cargo del Ayuntamiento de Villatuerta.

Las barandillas deberán colocarse sobre la acera y no podrán sobresalir hacia la carretera.

Desde el Servicio de Conservación se aconseja aprovechar esta actuación para la instalación de uno o varios tubos vacíos bajo la nueva acera, en espera para la posible instalación futura de otras redes de infraestructuras y servicios tales como telecomunicaciones, alumbrado público, etc.

La parte autorizada será la responsable de los daños que pudieran producirse en el dominio público viario o a terceros durante la ejecución de los trabajos o posteriormente por un mantenimiento insuficiente de la acera, de la red de pluviales o de la iluminación junto a los reductores de velocidad.

La parte autorizada deberá reparar, a la mayor brevedad posible, cualquier daño que pudiera producirse en la carretera, a cualquiera de sus elementos (señales, aglomerado...) o a terceros, como consecuencia de los trabajos autorizados.

Si la Administración considerase que el deterioro, sin arreglo oportuno por la parte autorizada, pudiera causar peligro o molestias sensibles a las personas usuarias de la carretera, realizará a su costa las reparaciones que sean convenientes.

2. El emplazamiento de la acera, de los reductores de velocidad y del resto de elementos a instalar se ajustará al replanteo que se verifique en presencia del Jefe de Centro de Conservación de Estella-Lizarra, levantándose la correspondiente Acta, debiendo el peticionario comunicar a dicho Centro con



10 días de antelación, como mínimo, la fecha del comienzo de los trabajos autorizados. A tal fin, el solicitante contactará bien mediante comunicación telefónica (681.252.432 de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas), o por correo electrónico (CCC_Estella@navarra.es, jr.depedro.figal@navarra.es).

La parte autorizada conservará en la obra una copia de la autorización, así como de los planos, croquis, actas, instancia, memoria y demás documentación tramitada, a disposición del personal del Servicio de Conservación.

3. La parte autorizada avisará al Centro de Conservación de Estella-Lizarra, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista, de la finalización de las obras o instalaciones autorizadas procediéndose, en su caso, a levantar el Acta de Conformidad.

4. Las obras autorizadas deberán realizarse en el plazo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. Transcurrido el mismo caducará, sin necesidad de previa declaración, la presente autorización, sin perjuicio de la prórroga que a instancia de la parte interesada pudiera concederse, siempre y cuando se mantengan las mismas circunstancias en la carretera afectada. La posible prórroga no podrá exceder de la mitad del plazo concedido inicialmente.

5. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo los derechos preexistentes.

2º. Notificación

Notificar la presente Resolución al Jefe de Centro de Conservación de Estella-Lizarra y al Ayuntamiento de Villatuerta, significando que contra la



CSV: 4B41FF0FB7A1D970

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45

misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Pamplona, a 5 de febrero de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS.- **Pedro Andrés López Vera**



CSV: **4B41FF0FB7A1D970**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-05 00:26:45